

DECRETO Nº 19/2012.-OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Enrique Carbó, 11 de Septiembre de 2012.

VISTOS:

El requerimiento por parte de los alumnos de la Escuela Secundaria Nº 4 "Genoveva Gómez" de esta Localidad. Y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos de Sexto año de la Escuela Secundaria Nº 4, proyectaron un viaje de egresados con destino Bariloche.

Que para hacer efectivo el tan soñado viaje los alumnos deben hacer un depósito en efectivo a la empresa contratada.

Que ante la imposibilidad de contar con el dinero exigido los chicos acuden ante el Municipio solicitando un subsidio no reintegrable para completar el monto exigido por la empresa de transporte que efectivizará el viaje proyectado.

Que el viaje de egresados es un sueño que todos los adolescentes esperan cumplir, como premio a su dedicación escolar durante toda su permanencia en la escuela, y como una despedida de aquellos amigos que tal vez, por motivos de estudios en otras ciudades o por trabajo, no vuelvan a encontrarse.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese otorgar un **subsidio no reintegrable** a los alumnos de la Escuela Secundaria Nº 4 "Genoveva Gómez" de esta Localidad, por el monto de PESOS DOS MIL (\$2.000), los que serán destinados a efectivizar el deposito exigido por la Empresa de transporte contratada para llevar a cabo el viaje de egresados de los mencionados alumnos.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Área de Contaduría y Tesorería, e impútese el presente gasto a la partida "Servicio Social, Subsidios No reintegrables".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

Dr. Rodolfo M. Romero. Presidente Municipal.

Manuel Enrique Arellano. Secretario de Gobierno.